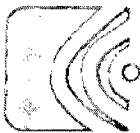




NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE JUNIO DE 2026					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN			
		AUTO/RESOLUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
1117532462	LUIS MIGUEL MUÑOZ HIDALGO	0421	27/03/2024	004	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 004 DE 2022 - ILEGALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0421 DEL 27 DE MARZO DE 2024

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

ANTECEDENTES

Contra el señor LUIS MIGUEL MUÑOZ HIDALGO identificado con C.C. No. 1.117.532.462 propietario del establecimiento denominado GRANCOLOMBIANA DE SERVICIOS FLORENCIA identificado con NIT No. 1.117.532.462-8 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2022 – ilegales, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 00391 del 24 de febrero de 2021 *"por la cual se resuelve una investigación administrativa"* notificada personalmente mediante correo electrónico el 26 de febrero de 2021.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el deudor guardó silencio durante el término otorgado por la ley para interponer los recursos procedentes. En consecuencia, la Resolución No. 00391 del 24 de febrero de 2021 quedó en firme el 15 de marzo de 2021.

Dentro del procedimiento de cobro mencionado se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 007 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 008 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$414.058.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de este Ministerio el 11 de octubre de 2023.

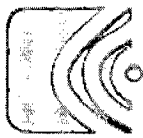
Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



004 - 2022
Ilegales



ARTÍCULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 004 de 2022, contra el señor LUIS MIGUEL MUÑOZ HIDALGO identificado con C.C. No. 1.117.532.462 propietario del establecimiento denominado GRANCOLOMBIANA DE SERVICIOS FLORENCIA identificado con NIT No. 1.117.532.462-8:

VALOR CAPITAL
\$414.058.000*

(*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el presente acto al señor LUIS MIGUEL MUÑOZ HIDALGO identificado con C.C. No. 1.117.532.462 propietario del establecimiento denominado GRANCOLOMBIANA DE SERVICIOS FLORENCIA identificado con NIT No. 1.117.532.462-8, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo



242035825

12-04-2024

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
0421 004-2022 - Orden de seguir adelante		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20240327-100901-126097-49330711	Creación: 2024-03-27 10:09:01	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado	Finalización: 2024-03-31 18:55:40	
Firma: firmante		
		
<hr/> <p>Sonia Constanza Masmela Doncel 51856399 smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA</p>		

004-2022
Ilegales

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
0421 004-2022 - Orden de seguir adelante			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240327-100901-126097-49330711 Creación: 2024-03-27 10:09:01 Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-31 18:55:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-03-27 10:09:02 Lec.: 2024-03-31 18:55:37 Res.: 2024-03-31 18:55:40 IP Res.: 186.29.32.97